



# Registro de Contratos Públicos Civiles y Comerciales

## N° 572

PODER ESPECIAL

---

OTORGADO POR

---

EL SENAVE

---

A FAVOR DE

---

ABG. HUGO DANIEL ALCARAZ Y OTROS

---

PRIMER TESTIMONIO

AÑO: 2017

*Josefina del Carmen Pedersen Fernández*  
*Notario y Escribano Público*

Independencia Nacional N° 839

Telefax: 494 807 - 449 216

E-mail: [escribaniapedersen@gmail.com](mailto:escribaniapedersen@gmail.com)

Asunción, Paraguay





# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



**SERIE CV**



Nº 10043452

ESCRIBANO : JOSEFINA DEL CARMEN PEDERSEN FERNANDEZ  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : INDEPENDENCIA NACIONAL N°839 C/ HUMAITA  
REGISTRO : 572

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. **PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES y ADMINISTRATIVOS**
2. **OTORGADO POR EL SENA VE A FAVOR DEL ABOGADO HUGO DANIEL**
3. **ALCARAZ Y OTROS.----- ESCRITURA NUMERO**
4. **DOCE** : En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los VEINTE Y
5. UN días del mes de marzo del año dos mil diez y siete, ante mí: **JOSEFINA DEL**
6. **CARMEN PEDERSEN FERNANDEZ**, Notario y Escribano Público, Titular del Registro
7. N° 572, comparece: Don **OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVAEZ**,
8. C.I.N°808.219,casado, paraguayo, domiciliado a los efectos en el Edif. Planeta, Piso 15,
9. ubicado al N°145 de las calles Humaitá y Ntra Sra. De la Asunción, de esta ciudad. Es
10. mayor de edad, hábil, quien manifiesta haber cumplido con las leyes nacionales de carácter
11. personal. Don **OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVAEZ**, comparece en nombre y
12. representación del **SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL Y**
13. **DE SEMILLAS (SENAVE)** (RUC N°80029961-2) en su carácter de Presidente, designado
14. por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 6376 del 23 de noviembre de 2016. La
15. **SENAVE** es una persona jurídica autárquica, creada por Ley N° 2459/04 donde consta su
16. naturaleza jurídica, domicilio y demás circunstancias de su administración y funcionamiento
17. legal, que omito transcribir por ser de público conocimiento. La autorización para este acto,
18. consta en la Resolución N° 092 del 20 de diciembre de 2016. Omito la transcripción del
19. Decreto y la Resolución, por dejar copias agregadas al protocolo, a las cuales me remito para
20. lo que hubiere lugar en derecho. Y en la representación invocada, **DICE**: Que confiere
21. **PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS** a favor
22. de los Abogados **HUGO DANIEL ALCARAZ**, Matrícula Profesional C.S.J. N°7640 y/o
23. **FULGENCIO ULISES TORRES CABRAL**, Matrícula Profesional C.S.J. N°3959 y/o
24. **RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE**, Matrícula Profesional C.S.J. N°7452 y/o
25. **ANGEL DAVID IRALA AVALOS**, Matrícula Profesional C.S.J. N°27.406 y/o **ANALIA**



MONSERRATH RODRIGUEZ ESCOBAR, con Matrícula Profesional de la C.S.J. . N°  
32. 741 y/o ADRIANA ZUNILDA MARTINEZ con Matrícula Profesional de C.S.J. N°  
24.539 para que actuando en nombre y representación de **SERVICIO NACIONAL DE  
SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)** en forma conjunta,  
alternada, sucesiva, separada o indistintamente intervengan en todos los asuntos, causas o  
cuestiones judiciales y administrativas que en el presente estén pendientes, como así también  
en las que se establezcan en lo sucesivo en que la otorgante sea actora o demandada, tenga  
algún interés legítimo o deba intervenir por cualquier concepto.- **A TAL EFECTO**, faculta a  
los citados profesionales, a presentarse ante los Jueces Tribunales y demás autoridades  
judiciales, de cualquier fuero, jurisdicción y circunscripción de la República, a promover,  
intervenir y/o proseguir hasta su total terminación y/o ejecución demandas de toda clase,  
contestar las promovidas contra la otorgante, reconvenir y contestar reconvencciones,  
presentar, solicitar, impugnar o tachar toda clase de escritos, escrituras públicas, documentos,  
pruebas, testigos, informaciones sumarias y cuantos otros justificativos sea menester, prestar  
o deferir juramentos, recusar Jueces, miembros de Tribunales de Apelación, de cualquier  
fuero, jurisdicción y circunscripción judicial del país, a los miembros del Tribunal de  
Cuentas, a los Ministros de la Corte Suprema de Justicia y a los representantes del Ministerio  
Público, de la Sindicatura General de Quiebras y demás auxiliares de justicia. Prorrogar o  
declinar jurisdicciones, asistir a juicios orales, comparendos, cotejos de documentos,  
reconocimientos de firmas y exámenes periciales, poner o absolver posiciones, oponer y  
contestar excepciones e incidentes de todo tipo, solicitar ante las autoridades respectivas, a  
favor del otorgante todo los derechos y garantías constitucionales correspondientes, plantear  
la inconstitucionalidad de las leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas y demás instrumentos  
normativos, así como también de las sentencias definitivas, y autos interlocutorios contrarios  
a la Constitución. Pedir embargos preventivos o ejecutivos, inhibiciones y cualquier otra





# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CV



Nº 10043453

ESCRIBANO : JOSEFINA DEL CARMEN PEDERSEN FERNANDEZ  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : INDEPENDENCIA NACIONAL N°839 C/ HUMAITA  
REGISTRO : 572

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. medida de conservación y seguridad, ofrecer las cauciones de la ley y las contra cautelas que
2. fueren requeridas, intimar desalojos y lanzamientos o desahucios, comprometer las causas a
3. juicios de árbitros y amigables componedores, componer la designación de administradores
4. de bienes, escribanos públicos, rematadores, oficiales de justicia, médicos forenses, peritos
5. tasadores, contadores, partidores, calígrafos, traductores y otros y objetar si fuere necesario
6. sus conclusiones, solicitar compulsas de libros de contabilidad aceptar o impugnar
7. jurisdicciones o consignaciones, deducir tercerías, demandar por daños y perjuicios, intereses
8. e indemnizaciones, pedir declaratoria de quiebra de cualquier deudor de la otorgante,
9. intervenir en convocatorias de acreedores, y en dicho contexto, asistir a juntas de acreedores,
10. modificar o rechazar concordatos, novaciones, quitas, esperas y cualquier otro tipo de arreglo
11. judicial o extrajudicial, verificar créditos y su graduación, abrir sucesiones e intervenir en
12. aquellas en que la otorgante sea acreedora o que por cualquier motivo tenga intereses
13. legítimo, aprobar y/o rechazar inventarios y avalúos, reclamar o renunciar derechos
14. adquiridos en virtud de prescripciones o de otras causas, hacer manifestaciones o denuncias
15. de bienes, solicitar e intervenir en juicios y particiones de condominios, mensuras, deslindes
16. y amojonamientos, otorgar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías reales o
17. personales, solicitar y/o evacuar diligencias exhortos, oficios, declaraciones de todo tipo,
18. mandamientos, intimaciones y citaciones judiciales, formular protestos y protestas,
19. protocolizar documentos sujetos a esta formalidad, ratificar, rectificar, aclarar, conferir y
20. registrar instrumentos públicos relativos a actos jurídicos y contratos que deban ser
21. presentados en juicio, hacer constataciones de hechos, concurrir a oficinas administrativas a
22. interponer recursos de reposición y/o apelación, peticionar y/o reclamar a las autoridades
23. administrativas, demandar en lo contencioso administrativo, formular consultas y reclamos,
24. decir de nulidad parcial o total, reargüir de falsedad documentos y/o firmas, apelar
25. resoluciones judiciales o desistir de este derecho, solicitar intimaciones, actas y/o



1. constataciones, asistir a audiencias, comparendos y remates, solicitar nombramientos y/o  
2. cambios de depositarios, secuestros de bienes muebles y semovientes, tomas de posesión de  
3. los mismos, llevarlos a remate o solicitar su adjudicación a nombre de la otorgante o de la  
4. persona que ésta designe, transar, desistir de la instancia y de la acción, presentarse ante las  
5. autoridades de las entidades públicas con escritos, documentos, títulos, partidas, otorgar,  
6. aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que para el mejor cumplimiento  
7. de este mandato sean necesarios; y con **ESPECIALIDAD** para presentarse para absolución  
8. de posiciones. Presentarse a cualquier mecanismo alternativo de resolución de conflictos,  
9. tales como Advenimiento, Conciliación, Arbitraje o Mediación (La enumeración es  
10. meramente enunciativa y no limitativa). En fin practicar todos los actos, gestiones, trámites y  
11. diligencias fueren necesarios para el mejor desempeño del presente mandato en defensa de  
12. los intereses y derechos de la otorgante, sin limitación alguna, salvo las establecidas  
13. expresamente en este instrumentos o en las leyes, todo ello con relevación de costas, costos y  
14. demás gastos judiciales y extrajudiciales. Presenta Certificado de Cumplimiento Tributario  
15. N° 42751198953 expedido el 15 de marzo de 2017 con vencimiento el 14 de abril de 2017  
16. (Cuya copia me entrega y dejo agregada al protocolo). Enterado el compareciente de los  
17. términos de la presente escritura, la acepta en todas sus partes. Leída por mí, al representante  
18. de la otorgante, se ratifica y firma, de todo lo cual y de haber recibido personalmente sus  
19. manifestaciones de voluntades, doy fe.- (Fdo) **OSCAR ESTEBAN CABRERA**  
20. **NARVAEZ**. Ante mí, **JOSEFINA DEL CARMEN PEDERSEN FERNANDEZ**. Esta mi  
21. sello.-----  
22.  
23.  
24.  
25.

*[Handwritten signature]*



# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD  
ACTUACIÓN NOTARIAL



Nº 5805607

SERIE BE



ESCRIBANO : JOSEFINA DEL CARMEN PEDERSEN FERNANDEZ  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : INDEPENDENCIA NACIONAL Nº 839 C/ HUMAITA  
REGISTRO : 572

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 12

folio 21 y sgtes del Protocolo de la División CIVIL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 572

con asiento en ASUNCION

y autorizada por N.P. JOSEFINA DEL C. PEDERSEN FERNANDEZ

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS APODERADOS

a los 22 días del mes

de MARZO del año 2017

Josefina Del C. Pedersen Fernandez  
NOTARIO PUBLICO  
Reg. N° 572  
Independencia Nacional N° 630  
Tel. 494.507-449.216